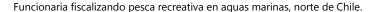
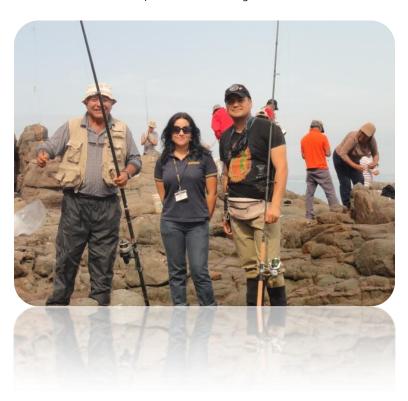
PESCA RECREATIVA RESPONSABLE Y BUENAS PRÁCTICAS

1. De las condiciones generales

Para iniciar actividades de pesca recreativa o pesca submarina, es necesario saber cuáles son las tres condiciones generales que están señaladas por normativa (<u>Ley N° 20.256</u>, artículos 4°, 5° y 6°):

- ☑ Utilizar solo aparejos de pesca de uso personal autorizados por reglamento (Decreto N° 103 de 2012).
- ☑ **Respetar la prohibición** de comercializar las especies hidrobiológicas capturadas con aparejos de pesca de uso personal.
- ☑ Obtener licencia para realizar pesca recreativa o pesca submarina, la que es otorgada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. Asegúrese de adquirirla en línea con anticipación, a través del sitio web: https://pescarecreativa.sernapesca.cl/. Puede realizar sus consultas a la línea telefónica gratuita **800 320 032** o enviar un e-mail a mesadeayuda@sernapesca.cl





2. De las medidas generales de administración

Antes de iniciar una salida de pesca, se deben conocer las medidas de administración de pesca recreativa de la zona a visitar, teniendo en cuenta si se puede acceder al lugar, si está permitida la actividad, cuántos ejemplares se pueden capturar, si la especie que habita el lugar se encuentra en veda y saber qué aparejos de pesca y elementos accesorios se pueden utilizar.

- Respete las temporadas de veda de las especies hidrobiológicas.
- ☑ **Respete la prohibición** de captura de peces nativos protegidos en todas las aguas continentales, establecida por decreto (Decreto N° 878 de 2011).
- ☑ **Respete la prohibición** del uso de sistemas o elementos tóxicos o nocivos: explosivos, armas de fuego, sustancias tóxicas, electricidad.



Funcionario retirando espineles

3. De las medidas especiales de conservación para la pesca recreativa

- Respete el número de ejemplares o peso total de captura y pesos mínimos establecidos por pescador y día de pesca.
- ☑ **Respete la prohibición** de pesca nocturna de salmónidos desde embarcaciones, entre las 21:00 y las 06:00 horas del día siguiente, hasta una distancia de 500 metros de la desembocadura de ríos, esteros y los desagües de lagos, lagunas y tranques.
- ☑ Respete la pesca con devolución en los casos en que se establezca como obligatoria.
- ☑ Utilice para actividades de pesca recreativa, el aparejo de pesca de uso personal formado por una línea, lastrada o no, dotada de anzuelo o anzuelos, manipulada directamente o a través de una estructura que permita y facilite su operación.
- ☑ Utilice para el ejercicio de la pesca submarina, el aparejo de pesca de uso personal formado por un arpón o fusil lanza arpón, sea éste neumático o elástico.
- ☑ Utilice para pescar salmones, truchas y perca truchas solo una caña, un señuelo artificial con un anzuelo sin rebarba, simple, doble o triple para capturar un solo pez por lance.
- ☑ **Respete la prohibición** del uso de carnada o cebo en la captura de salmones, truchas y perca truchas. Utilice solo señuelos artificiales.
- Si usa plomada en la pesca de salmones, truchas y perca truchas, el peso debe ser de un máximo de 100 gramos.

Las medidas de administración pueden ser modificadas en cualquier momento, por lo que las y los pescadores recreativos deben mantenerse informados de la normativa actualizada, accediendo a la página web www.sernapesca.cl / Área de Trabajo Pesca Recreativa / Manuales y publicaciones / Temporadas de pesca recreativa en Chile, o consultar la página web www.subpesca.cl / Normativa / Regulaciones de pesca recreativa / Medidas de administración.

4. Buenas prácticas para realizar pesca recreativa

Además de cumplir las regulaciones de aparejos, vedas, límite máximo de captura, es necesario realizar una pesca recreativa consciente y responsable con las especies hidrobiológicas, siguiendo las siguientes recomendaciones:

- ☑ Evite la captura de peces de aguas marinas en las épocas reproductivas.
- ☑ Si realiza pesca con línea de mano o *nylon* en aguas marinas, practique la devolución de los ejemplares.
- Reduzca lo máximo posible el tiempo de combate o tire de línea, así se le provocará menos daño a los peces.
- ☑ Una vez capturado el pez, manténgalo en el agua y reavívelo con cuidado.
- ✓ Prefiera anzuelos sin rebarba, para no provocar lesiones.
- ☑ Use pinzas para remover los anzuelos.
- Si se fotografía al pez, éste debe estar mojado o muy húmedo.



Pesca de truchas – Región de Aysén

5. Buenas prácticas en el cuidado del medio ambiente

Para contribuir con el cuidado de nuestra naturaleza, la flora y fauna que la habitan y sus ecosistemas, es importante que siga estas recomendaciones:

Si en el lugar hay contenedores de reciclaje, ocúpelos, dejando cada residuo en el color correcto. Los más utilizados son:



Rojo: residuos tóxicos.

Verde: vidrio.

Amarillo: plástico.

Azul: papel y cartón.

Gris: metales y latas.

Naranjo: residuos orgánicos.

- ☑ No arroje basura en las zonas de pesca ni en ningún lugar del trayecto, disponiendo de bolsas o contenedores. Si en el lugar existen basureros ocúpelos, pero no los rebalse, eligiendo elementos como cartones, plásticos, botellas de vidrios y latas de bebidas para retornarlos e idealmente llevarlos a puntos de reciclaje.
- Si es posible, recoja elementos desechados por otras personas en el lugar y dispóngalos en basureros.
- ☑ No contamine las aguas con elementos corrosivos o detergentes, prefiera productos biodegradables.
- ☑ Cuide y proteja la flora de la zona que visita, transite por senderos y caminos ya formados.
- ✓ No deje líneas de pesca ni otros elementos utilizados.

- ☑ Para evitar incendios, no arroje al suelo colillas de cigarros, fósforos, papeles, plásticos, vidrios o cualquier otro residuo de material combustible.
- Si detecta presencia del micro alga didymo, siga el <u>protocolo de desinfección</u>: **remover, lavar y secar** los aparejos y elementos de pesca utilizados, incluyendo embarcaciones y vehículos que hayan tenido contacto con el agua.

6. Buenas prácticas en la fiscalización

Nuestros equipos fiscalizadores realizan día a día labores de inspección y difusión de la normativa pesquera, para así contribuir al cuidado de los recursos hidrobiológicos e incentivar el cumplimiento de la ley.

- ☑ Sea amable cuando le soliciten la licencia de pesca recreativa y cédula de identidad u otro documento de identidad como pasaporte o DNI.
- Permita, con tranquilidad, la inspección de los aparejos de pesca, señuelos, carnadas y especies capturadas, ya que es una facultad del personal fiscalizador.
- ☑ Carabineros, Armada, inspectores municipales, guardaparques de <u>sitios SNASPE</u> de <u>CONAF</u>, inspectores *ad honórem* de pesca recreativa debidamente nombrados por el director o directora nacional de Pesca y Acuicultura, también están facultados para fiscalizar la Ley de Pesca Recreativa y podrán solicitar los mismos documentos y revisar los aparejos y especies capturadas.
- ☑ Si está en tránsito, debe permitir la inspección de aparejos y especies transportadas.
- ☑ El personal fiscalizador podrá consultar con nuestra línea **800 320 032** o con cualquier funcionario o funcionaria del SERNAPESCA sobre la <u>validez de las licencias de pesca recreativa</u>. Deberá esperar si es que se realiza esta acción.
- ☑ El personal fiscalizador podrá indicarle varias regulaciones a seguir, para así difundir la normativa vigente y fomentar su cumplimiento. Escuche con atención y respeto.